



Resolución de alcaldía, por la que se aprueban las bases reguladoras del "III CONCURSO PUZZLES VILLA DE FUNES".

Ignacio Felipe Domínguez Martínez, Alcalde de la M.I. Villa de Funes.

Visto que el Ayuntamiento de Funes, dentro de su compromiso por promover las artes y la cultura, tiene el interés de fomentar la creatividad y promover la participación de la ciudadanía y dar a conocer a artistas locales y aficionados que, con tal fin, se considera oportuno realizar un Concurso de Puzzles, dirigido a participantes nacidos a partir de 2023 inclusive.

Visto que se ha preparado las bases reguladoras para el "III CONCURSO DE PUZZLES VILLA DE FUNES 2026", para la correcta organización y desarrollo del citado concurso.

Por todo lo expuesto, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con las competencias que se me otorgan legalmente.

## RESUELVO:

Primero. Aprobar las bases reguladoras para el " III CONCURSO DE PUZZLES VILLA DE FUNES 2026", ", que tendrá lugar el 20 de mayo de 2026.

Segundo. Autorizar el gasto por un importe de 180,00 euros con cargo a la partida 33310/2260901- "ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES" presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Funes.

Tercero: Ordenar la publicación del " III CONCURSO DE PUZZLES VILLA DE FUNES 2026", en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en la web del Ayuntamiento de Funes y en su sede electrónica. Cuarto: Dar traslado de la presente resolución al interesado y al pleno en la primera sesión que al efecto celebre.

Funes, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Ante mí, la Secretaria

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Lo que notifico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicha resolución cabrá interponer:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente





# AYUNTAMIENTO DE FUNES

Plaza de Los Fueros n.º 1  
31360 FUNES (Navarra)  
Tfno.: 948 75 40 03

E-mail: [aytofunes@villadefunes.com](mailto:aytofunes@villadefunes.com)

CIF P3110600H

resolución (artículo 333 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra).

- c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente resolución (artículos 30, 114.1.c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

